



Resolución Municipal N° 505/2009
á, 22 de diciembre de 2009

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General del Ejecutivo Municipal S. G. No.1729/2009 de fecha 27 de noviembre de 2009, adjuntando la carpeta relativa al **Contrato OMAF N° 36/2009** sobre Adquisición de un Piano de $\frac{3}{4}$ de Cola para la Casa Municipal de Cultura, bajo la modalidad de Contratación por Excepción, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12, Numeral 11 de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, cursa la Comunicación Interna de fecha 04 de marzo de 2009 mediante la cual la Sra. Ana Karin Rendón Crespo – Directora del Elenco Coral Municipal, solicita a la Sra. Maria Renée Canelas – Directora de Cultura, Patrimonio y Turismo, se proceda con urgencia a la compra de un Piano para la Sala de Teatro de la Casa Municipal de Cultura RAUL OTERO REICHE.

Que, a fojas N° 2, cursa el Oficio DCP y T N° 051 de fecha 04 de marzo de 2009, suscrito por la Lic. Maria Renée Canelas – Directora de Cultura, Patrimonio y Turismo, dirigido a la Lic. Sonia Ortiz Paz – Oficial Mayor de Administración y Finanzas, comunicándole que se había recibido la Oferta para la compra de un Piano de Cola de la Fábrica IBACH et SNEHE de Alemania, ODU S N° 70250, instrumento fabricado en el año 1913, y que se encuentra en perfecto estado de conservación. Por cuanto sería una oportunidad para que la Casa Municipal de Cultura cuente con un instrumento acorde a su infraestructura que permita la presentación de concertistas de calidad y renombre. Al no estar esta compra incluida en el POA y Presupuesto 2009, solicita que se vea la posibilidad de obtener los fondos para su adquisición. El precio de venta es de \$us.11.550,00 (ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS), monto del cual se deberá realizar la retención de alícuota correspondiente.

Que, cursa a fojas 3 el Documento SIGMA de Registro de Ejecución de Gasto de fecha 14/04/2009 con una descripción de Importe de Bs. 81.659.- (OCHENTA Y UN MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) que en su Resumen de Operación señala Certificación Presupuestaria para adquisición de un Piano de Cola, según Comunicación Interna N° 103/09 del Departamento de Promoción Cultural y Artística.

Que, Cursa a fojas 16, el Informe Justificativo suscrito por el Sr. Luís Alberto Paz Ch.-Director del Departamento de Promoción Cultural y Artística del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cuyo contenido hace hincapié y fundamentación en las cualidades técnicas y artísticas del Piano de $\frac{3}{4}$ de Cola, además de hacer referencia a la opinión artística de la renombrada Profesora de Música de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la Prof. Ana María Weise, la misma que a fojas N° 8 realiza un informe de verificación artística al Piano de fabricación alemana IBACH Opus N° 70.250 de propiedad de la familia Hausmann.

Finaliza el Informe del Director del Departamento de Patrimonio, solicitando la compra de dicho instrumento musical por excepción amparado en el Art.53, Inciso i) del D. S.29190, es decir con la consideración o tratamiento del referido bien como obra de Arte.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 121/2009 de fecha 20 de mayo de 2009, el Sr. Alcalde Municipal en uso de sus específicas funciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 2028 de Municipalidades, y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 29190, Autoriza el inicio del Proceso de Contratación POR EXCEPCION para la compra de un Piano de $\frac{3}{4}$ de Cola, Opus N° 70.250, de 88 Notas, fabricado por IBACH y SOHNE en la ciudad de Barmen – Alemania, en fecha 08 de enero de 1.913, con Código de Modelo FL-40 Ebenholz que significa hecho de madera de ébano y teclas originales de genuino marfil, laqueado negro, dos pedales, máquina interior con clavijero metálico y andamiaje metálico en el arpa, según certificación del fabricante Dr. Frolian Speer M.A., Director de Archivo de fecha 03 de enero de 2003 y especificaciones técnicas elaboradas por el Jefe del Departamento de Promoción Cultural y Artística del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 Inciso i) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N° 29190.

Que, mediante Oficio DPTO. ADQ. Y CONTRATACIONES N° 496/2009 de fecha 03 de julio del 2009 suscrito por el Oficial Mayor de Administración y Finanzas Abog. José Negrete Román, se remite el mismo a la Sra. Ana María Gamarra de Hausmann con referencia de requerimiento de Contratación de Excepción para la Adquisición de un Piano de Cola. Por lo que de conformidad a lo establecido en el Art.53 Inciso i) del Decreto Supremo N° 29190 y la Resolución Ejecutiva N° 121/2009 de fecha 20 de mayo del 2009, se le invita a presentar su propuesta para la Adquisición del mencionado Piano.

Que, consta en Acta de Apertura de Propuestas de fecha 10 de julio del 2009 cursante a Fojas 39 se realizó la apertura de sobres para la Adquisición de un Piano de Cola para la Casa Municipal de Cultura RAUL OTERO REICHE, Solicitud de Compra por Excepción en virtud a la Resolución Ejecutiva N° 121/2009.

Que, Mediante Informe de Calificación Final de fecha 14 de julio del 2009, luego de haber analizado la propuesta económica y técnica del proponente, se recomienda adjudicar a la Sra. Ana Maria Gamarra de Hausmann por un monto de Bs.81.659,00 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) la adquisición de un Piano de Cola para la Casa Municipal de Cultura RAUL OTERO REICHE.

Que, Mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION POR EXCEPCION N° 41/2009 de fecha 24 de julio del 2009, el Abog. José Negrete Román – Oficial Mayor Administrativo y Finanzas, en su calidad de Responsable del Proceso de contratación (RPC) resuelve Adjudicar la Adquisición de un Piano de Cola para la Casa de la Cultura RAUL OTERO REICHE, a la Sra. Ana María Gamarra de Hausmann por el monto total de Bs.81.659,00 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) por cumplir su propuesta con lo requerido por la Unidad Solicitante y ser conveniente a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en fecha 10 de agosto del 2009, adjunto al Oficio de Secretaría General N° 1095, es remitido al Concejo Municipal para su consideración el proceso de Contratación antes señalado sobre Adquisición del Piano de Cola para la Casa de la Cultura, pero posteriormente en fecha 03 de septiembre del 2009 mediante Oficio de Secretaría General N° 1236/2009 de fecha 04 de septiembre, el



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Ejecutivo Municipal solicita la devolución del citado expediente con el objeto de realizar ajustes administrativos y complementación de la documentación pertinente. Finalmente, el mismo proceso con las complementaciones respectivas vuelve a ingresar al Concejo Municipal adjunto con el Oficio de Secretaría General N° 1729/2009 de fecha 27 de noviembre del 2009.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre del año 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N°36/2009 en la modalidad de Excepción para la Adquisición de un Piano de $\frac{3}{4}$ de Cola para la Casa Municipal de Cultura RAUL OTERO REICHE de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto total de Bs.-81.659,00.- (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), a ser suscrito entre el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, juntamente con el Abog. José Negrete Román- Oficial Mayor de Administración y Finanzas y la Sra. Ana Maria Gamarra de Hausmann.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN  Griselda Muñoz Colque
CONCEJAL SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE